

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.620)

- **Artículo 1º.-** Establécese como arteria de circulación de mano única, de Este a Oeste, a la Avenida Morcillo en el tramo que ésta cuenta con doble sentido circulatorio, entre Boulevard Oroño y calle Pueyrredón, quedando así como salida directa hacia Avenida Presidente Perón y la Ruta 33.
- **Art. 2°.-** Transfórmese en arterias de una mano de tránsito, de Oeste a Este, y posteriormente de Sur a Norte al circuito conformado por Avenida D. Infante y Avenida Lassaga, que comunica la Avenida Presidente Perón con calle Pueyrredón y Avenida Pellegrini, según plano adjunto.
- **Art. 3°.-** Colóquese una señal luminosa de dos (2) vías en la rotonda de Boulevard Oroño y calle Cochabamba, Avenida Morcillo, coordinado con el de Boulevard Oroño y Avenida Pellegrini.
- **Art. 4°.-** Colóquese una señal luminosa en la intersección de Avenida Lassaga, calle Pueyrredón y Avenida Morcillo.
- Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Julio de 1998.-